

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-079-2022

OBJETO: “CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4”.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del Subcapítulo I GENERALIDADES del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, se informa a los participantes de la Convocatoria. No. **PAF-ATICBF-O-079-2022** que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 09 de septiembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cinco (5) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

| No. | PROPONENTE | CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL |
|-----|--|--|
| 1 | <p align="center">CONSTRUCTORA SINATEL LTDA. NIT. 830.085.683-6 Representante legal LUIS ARNULFO TÉLLEZ QUITIÁN C.C. No. 19.460.521</p> | |
| 2 | <p align="center">SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA NIT. 900.072.667-5 Representante legal WILLIAM ALEXANDER POLO POLANÍA C.C. No. 7.711.612</p> | |
| 3 | <p align="center">CONSORCIO CCA-079 Representante ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA C.C. No. 79.661.027</p> | <p align="center">Integrante No. 1</p> <p align="center">CONSULTORÍA E IMAGEN S.A.S. NIT. 830.119.490-1 Porcentaje de participación: 50% Representante Legal: YADIRA CONTRERAS RINCÓN C.C. No. 60.334.358</p> <p align="center">Integrante No. 2</p> <p align="center">ANCLA INGENIERÍA S.A.S NIT. 800.113.187-6 Porcentaje de participación: 20%</p> |

| | | |
|---|---|---|
| | | <p>Representante Legal: OMAR ENRIQUE SÁNCHEZ GONZÁLEZ C.C. No. 91.507.981</p> <p>Integrante No. 3</p> <p>COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 830.054.826-1 Porcentaje de participación: 30% Representante Legal: ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA C.C. No. 79.661.027</p> |
| 4 | | <p>SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S. NIT. 800.205.914-1 Representante legal FLAMINIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ C.C. No. 4.266.600</p> |
| 5 | <p>CONSORCIO ICBF PACÍFICO Representante CARMELO SANJUANES MEDINA C.C. No. 7.697.417</p> | <p>Integrante No. 1</p> <p>INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA SAS BIC NIT. 813.008.121-9 Porcentaje de participación: 35% Representante Legal: CARMELO SANJUANES MEDINA C.C. No. 7.697.417</p> <p>Integrante No. 2</p> <p>ISAÍAS VARGAS GONZÁLEZ C.C. No. 7.710.012 Porcentaje de participación: 35%</p> <p>Integrante No. 3</p> <p>LCQ INGENIERÍA SAS NIT. 900.736.663-7 Porcentaje de participación: 30% Representante Legal: JOSE LEONARDO CORTEZ QUINTERO C.C. No. 16.802.151</p> |

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 179, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | RESULTADO |
|-----|---|-----------|------------|-----------|---------------|
| 1 | CONSTRUCTORA SINATEL LTDA. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 2 | SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 3 | CONSORCIO CCA-079 | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 4 | SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 5 | CONSORCIO ICBF PACÍFICO | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado comprendido entre el día 19 y 20 de septiembre de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se presentan los correos electrónicos remitidos durante el periodo de traslado y se da respuesta a la observación planteada en el siguiente sentido:

Proponente No. 2: SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA

Subsanación y Observación:

 POLIZA Y MODIFICATORIA.pdf
2 MB

 OBSERVACIONES SEINGECOL FINDETER.pdf
305 KB

 ACLARATORIA POLIZA 079.pdf
1 MB

De: licitaciones seingecol <licitacionseingecol@gmail.com>
Enviado: martes, 20 de septiembre de 2022 3:03 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Cc: contacto@presidencia.gov.co <contacto@presidencia.gov.co>; ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co <ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co>; quejas@procuraduria.gov.co <quejas@procuraduria.gov.co>; cgr@xn--contralora-s8a.gov.co <cgr@xn--contralora-s8a.gov.co>
Asunto: SUBSANAR PROCESO PAF-ATICBF-O-079-2022

Nombre del Proponente: **SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS**
 Nombre del Representante Legal: **William Alexander Polo Polania**
 C.C. 7.711.612 de Neiva
 Matrícula Profesional No 25202-087021 CND
 Dirección: Carrera 4 No 2-85 km 3.2 vía Palermo
 Correo electrónico: licitacionseingecol@gmail.com
 Telefax: N/A
 Ciudad: Neiva Huila

Documento adjunto:

Neiva - Huila, 19 de septiembre de 2022.

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA FIDUCIARIA POPULAR S.A.
 Correo Electrónico: convocatorias_at@findeter.gov.co
 E. S. D.

| | |
|------------------------|--|
| Ref.: CONVOCATORIA No. | PAF-ATICBF-O-079-2022 |
| OBJETO: | "ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - GRUPO 4". |
| ASUNTO: | OBSERVACION INFORME DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022. |

Reciban Un Cordial y Atento Saludo:

WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA, mayor y vecino de la ciudad de Neiva – Huila, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.711.612 de Neiva – Huila, Ingeniero Civil en ejercicio, en mi condición representante Legal de la sociedad comercial SEINGECOL S.A.S, por encontrarnos en oportunidad, me permito, de forma respetuosa, realizar, con todo respeto, las siguientes observaciones al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES FECHA DE PUBLICACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022, por encontrar una serie de falencias evidentes al momento de la verificación de requisitos de carácter HABILITANTES a nuestra propuesta allegada en oportunidad, y que desciende en un resultado NO HABILITADA, situación que riñe contra los intereses de la organización que legalmente represento.

Para tales efectos, procedo a realizar las aclaraciones correspondientes frente a la previsión cuestionada.

I. CUMPLIMIENTO DE 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

En lo referente, al cumplimiento de las condiciones de experiencia especifica se consolido, lo siguiente:

| Contrato No. | Objeto | Valor (SMMLV) | Observación (Cumplimiento de la Previsión) |
|--------------|--------|---------------|--|
|--------------|--------|---------------|--|

Página 1 de 7

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|--|
| 1.- (Consecutivo RUP 138). | REALIZAR LA CONSTRUCCION , ADECUACION Y REMODELACION EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. (Folios 48 A 53). | 4189,37 | 1.- Se encuentra TERMINADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN. Es decir, se encuentra ejecutado en un 100% sin pendientes de ejecución. (Ver Acta de Recibo Final de Obra y Liquidación). 2.- Su objeto incluye la actividad de "CONSTRUCCIÓN". (Ver alcance del Objeto contractual acordado). 3.- El valor supera el ser 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. 4.- El alcance correspondió a "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES", enmarcadas dentro del CAPÍTULO K.2 CLASIFICACION DE LAS EDIFICACIONES POR GRUPOS DE OCUPACION K.2.1 — GENERAL K.2.1.1 — Este Capitulo establece y controla la clasificación de todas las edificaciones y espacios existentes, de acuerdo con su uso y ocupación y es aplicable a los Titulos K y J del presente Reglamento. Debe consultarse, además, el Capitulo A.2 para efectos de la clasificación por importancia en grupos de uso con respecto a la sismo |
|-------------------------------|---|---------|--|

Página 2 de 7

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|--|
| | | | resistencia de la edificación. K.2.1.2 — Toda edificación o espacio que se construya o altere debe clasificarse, para los propósitos de este Reglamento. Grupo K.2.6.4 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) — NSR-10. |
| NOTA IMPORTANTE: CUMPLE | | | |
| 2.- (Consecutivo RUP 121). | ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LAS CUBIERTAS PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LAS VEREDAS EL CAUCHAL, PEÑA NEGRA, MONSERRATE Y CAMPOALEGRE Y C.P. EL SOCORRO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL— DEPARTAMENTO DEL HUILA. (Folios 54 A 73). | 1878,14 | 1.- Se encuentra TERMINADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN. Es decir, se encuentra ejecutado en un 100% sin pendientes de ejecución. (Ver Acta de Recibo Final de Obra y Liquidación). 2.- Su objeto incluye las actividades de "ESTUDIO Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN". (Ver alcance del Objeto contractual acordado). 3.- El alcance correspondió a "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" enmarcadas dentro del enmarcadas dentro del CAPÍTULO K.2 CLASIFICACION DE LAS EDIFICACIONES POR GRUPOS DE OCUPACION K.2.1 — GENERAL K.2.1.1 — Este Capítulo establece y controla la clasificación de todas las edificaciones y espacios existentes de |

Página 3 de 7

| | | | |
|--------------------------------|--|---------|---|
| | | | acuerdo con su uso y ocupación y es aplicable a los Títulos K y J del presente Reglamento. Debe consultarse, además, el Capítulo A.2 para efectos de la clasificación por importancia en grupos de uso con respecto a la sismo resistencia de la edificación. K.2.1.2 — Toda edificación o espacio que se construya o altere debe clasificarse, para los propósitos de este Reglamento. Grupo K.2.6.4 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) — NSR-10. |
| NOTA IMPORTANTE: CUMPLE | | | |
| 3.- | CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. (Folio 74 A 80). | 4190,32 | 1.- Se encuentra TERMINADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN. Es decir, se encuentra ejecutado en un 100% sin pendientes de ejecución. (Ver Acta de Recibo Final de Obra y Liquidación). 2.- Su objeto incluye la actividad de "CONSTRUCCIÓN". (Ver alcance del Objeto contractual acordado). 3.- El valor supera el ser 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en \$MMLV. 4.- El alcance correspondió a "EDIFICACIONES |

Página 4 de 7

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>INSTITUCIONALES" enmarcadas dentro del enmarcadas dentro del CAPÍTULO K.2 CLASIFICACION DE LAS EDIFICACIONES POR GRUPOS DE OCUPACION K.2.1 — GENERAL K.2.1.1 — Este Capítulo establece y controla la clasificación de todas las edificaciones y espacios existentes, de acuerdo con su uso y ocupación y es aplicable a los Títulos K y J del presente Reglamento. Debe consultarse, además, el Capítulo A.2 para efectos de la clasificación por importancia en grupos de uso con respecto a la sismo resistencia de la edificación. K.2.1.2 — Toda edificación o espacio que se construya o altere debe clasificarse, para los propósitos de este Reglamento. Grupo K.2.6.4 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) — NSR-10.</p> |
|--|--|---|

NOTA IMPORTANTE: CUMPLE

Bajo lo ilustrado, procedemos a aclarar, lo siguiente:

1.- Los contratos, con los cuales, se acredita en debida forma la experiencia específica requerida, se encuentran, como se muestra la respectiva inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Página 5 de 7

2.- No fueron objeto de reparos alguno durante su ejecución. Es decir, fueron recibidos a satisfacción por la entidad contratante.

3.- La sumatoria de sus valores (conjunto) superan el 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

4.- Se enmarcan dentro de las condiciones establecidas de forma específica para lo que técnicamente se denominan "edificaciones institucionales, que no son otra cosa más que: *"2.25 Edificio Institucional; Edificación que ha sido construida para funciones específicas (administrativas, educación salud, cultura, etc.) principalmente para el beneficio e interés público, como, por ejemplo; escuelas, universidades, hospitales, estadios, teatros, archivos, biblioteca, edificios de la policía, cárceles, etc"*. (Ver Concepto C – 673 de 2020 Colombia Compra Eficiente).

De allí, que nuestra propuesta se allana al cumplimiento de todas y cada uno de los presupuestos establecidos en las reglas de participación.

Así las cosas, destacamos que la entidad debe dar lugar a cumplir todas y cada uno de los postulados enmarcados dentro de la selección objetiva, derivado de un DEBIDO PROCESO²; como quiera, que los requisitos solicitados no otorgan puntaje y tienen el carácter de habilitantes para la participación en el presente proceso de contratación, en principio, pueden ACLARARSE como activamente, hemos procedido a realizarlo.

5.- Téngase en cuenta, que la Entidad contratante no puede desconocer los fines del Estado, los derechos fundamentales de los oferentes bajo el principio de igualdad, la prevalencia del interés general, con el fin de la contratación objeto del presente proceso para cada caso concreto y especialmente en las reglas de participación.

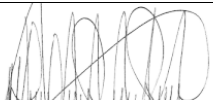
Frente a lo debidamente ilustrado y sustentado, conforme los principios de la buena fe, la igualdad y equilibrio entre prestaciones solicitamos, lo siguiente:

6.- Se proceda a la HABILITACION de nuestra propuesta, la cual fue allegada en oportunidad, destacando que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las reglas de participación.

¹ - Real Academia de la Lengua Española: **Edificación** tienen las siguientes acepciones e1. f. Acción y efecto de edificar (hacer un edificio). 2. f. Edificio o conjunto de edificios. 3. f. Efecto de edificar. **2.- Sentencia T-209/06 : DERECHO AL DEBIDO PROCESO:** Cláusula abierta e integradora de principios y valores constitucionales: El derecho fundamental al debido proceso comprende, como lo ha señalado esta Corporación, no sólo las garantías del artículo 29 de la Carta, sino también otro cúmulo de valores y principios de la misma raigambre constitucional que hacen que vaya más allá del cumplimiento de los requisitos que la ley procesal impone, a través de la irrestricta observancia de los demás derechos que permitan la vigencia de un orden justo

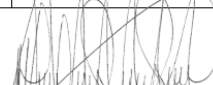
Página 6 de 7

Cordialmente:


Ing. WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA
 C.C. No. 7.714.612 de Neiva – Huila.
 Rep. Legal SEINGECOL S.A.S.
 NIT. 900.072.667- 5

La presente actuación, se enviará a las siguientes entidades:

| Entidad | Correo Institucional | Asunto |
|---|---|-----------------------|
| Secretaría de Transparencia Presidencia de la Republica. | contacto@presidencia.gov.co | Denuncia |
| Alcalde del Municipio Palermo. | alcaldia@palermo-huila.gov.co - contactenos@palermo-huila.gov.co | Avoca Conocimiento |
| Fiscalía General de la Nación | ges.documentalpqrs@fiscalia.gov.co | Denuncia |
| Contraloría General de la Republica. | cgr@contraloria.gov.co | Denuncia |
| Procuraduría General de la Republica. | quejas@procuraduria.gov.co | Queja |


Ing. WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA
 C.C. No. 7.714.612 de Neiva – Huila.
 M.P. No. 25202 – 087021 del CND
 Rep. Legal SEINGECOL S.A.S.
 NIT. 900.072.667- 5

Respuesta:

Analizando la observación de índole técnica del proponente, la entidad le responde en los siguientes términos:

- Para el contrato No 298 de 2017 suscrito con la SECRETARIA DE EDUCACIÓN - GOBERNACIÓN DEL HUILA cuyo objeto es: “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA” el proponente presentó dentro de la propuesta la siguiente documentación:
 - Acta de liquidación del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.
- Para el contrato No 35 de 2016 suscrito con el MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA cuyo objeto es: “ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LAS VEREDAS EL CAUCHAL, PEÑA NEGRA, MONSERRATE, CAMPO ALEGRE Y CP EL SOCORRO DEL MUNICIPIO DEL PITAL HUILA” el proponente presentó dentro de la propuesta la siguiente documentación:
 - Copia del contrato de obra, debidamente suscrito.
 - Registro presupuestal
 - Documento de conformación del consorcio
 - Acta de liquidación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista y valor ejecutado.
- Para el contrato No 1314 de 2019 suscrito con la SECRETARIA DE EDUCACIÓN - GOBERNACIÓN DEL HUILA cuyo objeto es: “CONTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.” el proponente presentó dentro de la propuesta la siguiente documentación:
 - Acta de liquidación del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.
 - Documento de conformación del consorcio

Por tanto, las actas de recibo final de obra relacionadas dentro de su observación, no se encuentran contenidas dentro de la propuesta y como consecuencia no se pueden evidenciar las actividades ejecutadas, áreas cubiertas construidas o valores ejecutados que cumplan con la experiencia exigida en los términos de referencia.

Por lo anterior, la entidad realizó la verificación de la experiencia específica del proponente, con la documentación presentada dentro de la oferta para cada uno de los contratos, así:

1. Para el contrato de orden 1 y 3, se evidenció la ejecución de alcances diferentes a la experiencia exigida como es la "ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN", y "MEJORAMIENTO" respectivamente para los contratos en mención, dichas actividades no se enmarcan dentro de la experiencia exigida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la cual corresponde a:

"CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES", ni en las definiciones establecidas en el citado numeral, las cuales indican:

(...) "CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.

- AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. El reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención del mismo" (...)

En consecuencia, el evaluador dio aplicación a lo establecido dentro de los términos de referencia donde aduce: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 1.900 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."

Dentro del acta de liquidación del contrato de obra presentada, no se acredita el área construida o las actividades ejecutadas, donde se pudiese verificar el cumplimiento de la experiencia específica, por lo cual se le solicitó subsanar presentando documentación que cumpliera con las reglas de acreditación donde se evidenciase el área construida cubierta que cumpliera con lo exigido para tener en cuenta el contrato en su totalidad o el valor ejecutado que cumpliera con la experiencia específica requerida dentro de los términos de referencia.

El proponente, a pesar de haberle solicitado allegar documentación adicional con el fin de dar claridad a la experiencia aportada, no remitió la documentación requerida dentro de los plazos establecidos, por lo tanto, el contrato no cumple y no es posible tenerlo en cuenta para efectos de evaluación.

2. Para el contrato de orden 2, la entidad no desconoce que el contrato se ejecutó en instituciones educativas, por lo cual se encuentra enmarcado dentro de la definición de EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, no obstante, dentro de la documentación presentada solo se evidencia la CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS en polideportivos, lo cual significa que ya hay una infraestructura existente, a la cual se le realizó el objeto a contratar, por lo tanto este contrato no cumple con la definición establecida para CONSTRUCCIÓN dentro de los términos de referencia, la cual indica:

(...) "CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición. (...)

Dentro de los términos establecidos, el proponente no allegó ningún documento adicional, donde aclarara lo expuesto por la entidad. Por lo anterior, el contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Adicionalmente, se le aclara al proponente, que la entidad no desconoce que los contratos presentados se encuentran recibidos a satisfacción y que se enmarcan en EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, sin embargo, presentan otras condiciones como objetos compuestos o el no cumplimiento de la experiencia en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, enmarcados en las definiciones establecidas por la entidad en los términos de referencia los cuales, fueron de conocimiento previo a la presentación de la oferta.

Resultado técnico: Por lo anteriormente señalado, el proponente no cumple con la experiencia específica exigida e incurre en la siguiente causal de rechazo:

1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

Finalmente, se aclara que la entidad no desconoce los principios fundamentales y los términos de referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, fueron conocidas por todos lo oferentes y de esta manera lo manifestaron en la carta de presentación de propuesta.

Resultado jurídico: Visto lo anterior y una vez analizados los documentos aportados para la subsanación se concluye que **NO CUMPLE** con lo requerido en el Informe preliminar de orden jurídico, toda vez que no incluyó en el anexo modificatorio de la póliza el evento: “*d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato*” en la carátula de la póliza.

Por todo lo expuesto, el proponente incurre en causal de rechazo por no subsanar el componente técnico y jurídico, por tanto obtiene calificación de RECHAZADO. Ver informe de evaluación jurídica y técnico.

Proponente No. 3: CONSORCIO CCA-079

Subsanación:

 OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION CONSORCIO CCA-079.pdf
4 MB

De: Omar Enrique Sanchez Gonzalez <osanchezgonzalez@gmail.com>

Enviado: martes, 20 de septiembre de 2022 2:32 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-079-2022 - CONSORCIO CCA-079 OBSERVACIONES Y SUBSANES INFORME DE EVALUACION

Bogotá, 20 de SEPTIEMBRE DE 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-079-2022, cuyo objeto es “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4”.

Adjunto presentamos documento con las observaciones y subsanes, de acuerdo a lo solicitado en el Informe de evaluación del proceso

Proponente: CONSORCIO CCA-079

Número de contacto: 3214687263 - 3143571450 - 3183608287

Correo

Electrónico: osanchezgonzalez@gmail.com, licitaciones@consultoriaeimagen.com, licitaciones@ingenierosconstructores.com

OMAR ENRIQUE SANCHEZ GONZALEZ
C.C. 91.507.981

Respuesta

De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, el proponente cumple con lo requerido en el Informe preliminar de orden jurídico, por tanto su oferta obtiene calificación de HABILITADA.

No presentó observaciones al informe de evaluación preliminar.

Proponente No. 5: CONSORCIO ICBF PACÍFICO

Subsanación:

 DOCUMENTO DE ICB PACIFICO.pdf
3 MB

De: asistentecontratacion@ineleczgroup.com <asistentecontratacion@ineleczgroup.com>
Enviado: lunes, 19 de septiembre de 2022 9:27 a. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: DOCUMENTO DE SUBSANACION CONSORCIO ICBF PACIFICO

Neiva, 19 de septiembre de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA
Bogotá D.C. - Colombia

Referencia: PAF-ATICBF-O-079-2022

Objeto: "ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - GRUPO 4".
Asunto: DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN

Estimados señores
CARMELO SANJUANES MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.697.417 de Neiva, en mi calidad de representante legal del CONSORCIO ICBF PACÍFICO mediante la presente me permito realizar la respectiva subsanación, teniendo en cuenta el informe de evaluación preliminar publicado por la entidad el 16 de septiembre de 2022 donde se nos observa lo siguiente:

OBSERVACIÓN No.1

El proponente debe aportar anexo modificatorio de la póliza presentada con la propuesta en el cual se ajuste la vigencia de la garantía a 4 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria (mínimo hasta 9 de enero de 2023), de conformidad con lo señalado en los términos de referencia:

2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUSTA

Respuesta

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, el proponente cumple con lo requerido en el Informe preliminar de orden jurídico, por tanto su oferta obtiene calificación de HABILITADA.

No presentó observaciones al informe de evaluación preliminar.

Interesado: ACERO MÁS CONCRETO S.A.S.

Observación:

 ENVIO SOBRES CONVOCATORIA PAF-ATICBF-O-079-2022.jpeg
82 KB

 SOBRE No.1-PROPUESTA TÉCNICA PROPONENTE CONSORCIO OCCIDENTE.pdf
20 MB

 SOBRE No.2-PROPUESTA ECONÓMICA PROPONENTE CONSORCIO OCCIDENTE.zip
124 KB

De: KATHERINE TOBÓN G <administrativo@acerosmasconcreto.com>
Enviado: lunes, 19 de septiembre de 2022 4:55 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: Solicitud Evaluación Convocatoria N° PAF-ATICBF-O-079-2022 -CONSORCIO OCCIDENTE

Cordial saludo,

De acuerdo al informe de evaluación de la Convocatoria N° PAF-ATICBF-O-079-2022 publicado el día viernes 16 de septiembre de 2022, observamos que nuestra propuesta como CONSORCIO OCCIDENTE no se encuentra incluida, solicitamos atentamente verificar la recepción de la misma de acuerdo a la imagen adjunta donde se observa el envío de los sobres.

Atentamente,

 KATHERINE TOBÓN G.
Líder Administrativa y Contable.
Acero más concreto S.A.S
584 0540 / 320 296 4464

Respuesta:

La oferta remitida por CONSORCIO OCCIDENTE, no se incluyó para evaluación dentro de la convocatoria PAF-ATICBF-O-079-2022, ya que el correo de dicha propuesta fue recibido en el buzón convocatorias.findeter_4@fidupopular.com.co el viernes 9/09/2022 2:14 p. m. y de acuerdo a la hora límite fijada en los términos de referencia, las ofertas se recibieron hasta las 2 p.m. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el acta de cierre y en las respuestas dadas por la Fiduciaria Popular los días 14 y 20 de septiembre de 2022.

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con las anteriores circunstancias, el día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 183, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | RESULTADO |
|-----|---|-----------|------------|-----------|------------|
| 1 | CONSTRUCTORA SINATEL LTDA. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 2 | SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA | RECHAZADO | CUMPLE | RECHAZADO | RECHAZADO |
| 3 | CONSORCIO CCA-079 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 4 | SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 5 | CONSORCIO ICBF PACÍFICO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |

5. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROponente | Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia |
|-----|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORA SINATEL LTDA. | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 2 | SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 3 | CONSORCIO CCA-079 | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 4 | SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S. | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 5 | CONSORCIO ICBF PACÍFICO | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |

Al presente informe se anexa la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado cambió o se actualizó, la cual forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2022.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATICBF-O-079-2022

OBJETO: “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4”.

PROPONENTE No. 1 CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.

NIT. 830.085.683-6

Representante legal

LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN

C.C. No. 19.460.521

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|--|
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 2.1.1.1 | 5 – 7 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 7 de septiembre de 2022 suscrita por LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.460.521, en calidad de representante legal del proponente. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.2. | 9 - 14 | CUMPLE | <p>Nombre: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA. Fecha de expedición: 6 de septiembre de 2022. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Por documento privado del 27 de abril de 2001, inscrita el 30 de abril de 2001. Término de Duración: Hasta el 19 de agosto de 2050. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: Hasta por la suma de QUINCE MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (15.000 SMMLV), lo cual no aplica para la presente convocatoria, toda vez que el presupuesto asignado es menor. Revisor Fiscal: BLANCA PEREZ SAAVEDRA C.C. No.</p> |

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | |
|---|------------------------|-----------|------------------|--|
| | | | | 46.364.645. |
| Documento constitución del proponente plural (si aplica): | 2.1.1.3. 2.1.1.3.1. | No Aplica | NO APLICA | No Aplica |
| Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural | 2.1.1.4. | 16 | CUMPLE | Aporta documento de identificación del representante legal de persona jurídica. |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5. | 19, 20 | CUMPLE | Aportados de fecha 6 de septiembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable fiscal . |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6. | 22, 23 | CUMPLE | Aportados de fecha 6 de septiembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable disciplinario . |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.7. | 25 | CUMPLE | Aportado de fecha 6 de septiembre de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.7. | 26 | CUMPLE | Aportado de fecha 6 de septiembre de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor. |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 9 de septiembre de 2022. Hasta 9 de enero de 2023. Valor Presupuesto oficial: (\$4,306,096,709.00) 10% \$430.609.670,9 | 2.1.1.8. | 28 - 33 | CUMPLE | Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 18-45-101151542. Tomador: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA con NIT. 830.053.691-8. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: no aplica. Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la carátula de la póliza. |

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | |
|---|-----------------------|------------|-------------------|---|
| | | | | Valor asegurado: \$430.609.670,90 Vigencia de los amparos: Desde el 07/09/2022 hasta el 15/01/2023. Soporte de pago: si aporta. |
| Copia del Registro Único Tributario – RUT | 2.1.1.9. | 35 - 39 | CUMPLE | El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario. |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. – Formato 2 | 41 - 43 | CUMPLE | Aporta certificado suscrito por BLANCA PEREZ SAAVEDRA, revisora fiscal de la persona jurídica, el 7 de septiembre de 2022. Aporta documentos de la revisora fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. |
| Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto. | 2.1.1.11. | 16, 17 | CUMPLE | El representante del proponente LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA. |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | No Aplica | NO APLICA | No Aplica |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | No Aplica | NO APLICA | No Aplica |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.1.14 | 45 -311 | VERIFICADO | Aporta documento de fecha 2022/09/06. Se consulta RUES 14 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. |
| Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo. | 2.1.1.15. | Consultado | VERIFICADO | No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 13 de septiembre de 2022. |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-079-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en lo siguiente:

Fiduciaria BBVA:

Sin reporte de contratos.

Fiduagraria:

Sin reporte de contratos.

Fidubogota:

Se reporta el siguiente contrato:

PAF-JU-O-044-2022

Fiduoccidente:

Sin reporte de contratos.

Fidupopular:

Se reportó el siguiente contrato PAF-ICBFGS-O-069-2022-01

Fiduprevisora:

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Sin reporte de contratos.

Findeter:

Sin reporte de contratos.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATICBF-O-079-2022

OBJETO: “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4”.

PROPONENTE No. 2 SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA
 NIT. 900.072.667-5
Representante legal
 WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA
 C.C. No. 7.711.612

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|---|
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 2.1.1.1 | 3 – 5 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 6 de septiembre de 2022 suscrita por WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.711.612, en calidad de representante legal del proponente. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.2. | 6 - 15 | CUMPLE | <p>Nombre: SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA.</p> <p>Fecha de expedición: 5 de septiembre de 2022.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C.</p> <p>Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 229 del 24 de febrero de 2006 de Notaría 4 de Neiva (Huila), inscrito en Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2016.</p> <p>Término de Duración: Indefinida.</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> |

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | |
|---|------------------------|-----------|------------------|--|
| | | | | Revisor Fiscal: Hernando Quintero Mora C.C. No. 7699880. |
| Documento constitución del proponente plural (si aplica): | 2.1.1.3. 2.1.1.3.1. | No Aplica | NO APLICA | No Aplica |
| Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural | 2.1.1.4. | 16 | CUMPLE | Aporta documento de identificación del representante legal de persona jurídica. |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5. | 20, 21 | CUMPLE | Aportados de fecha 3 de septiembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable fiscal . |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6. | 22, 23 | CUMPLE | Aportados de fecha 3 de septiembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable disciplinario . |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.7. | 24 | CUMPLE | Aportados de fecha 3 de septiembre de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.7. | 25 | CUMPLE | Aportados de fecha 3 de septiembre de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor. |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 9 de septiembre de 2022. Hasta 9 de enero de 2023. Valor Presupuesto oficial: (\$4,306,096,709.00) 10% \$430.609.670,9 | 2.1.1.8. | 26 - 29 | RECHAZADO | Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 61-45-101020239 anexo 3 Tomador: SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA con NIT. 830.053.691-8. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: no aplica. Cubrimiento de eventos: No están relacionados en la carátula |

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>de la póliza. Valor asegurado: \$430.609.670,90 Vigencia de los amparos: Desde el 09/09/2022 hasta el 12/01/2023. Soporte de pago: si aporta.</p> <p align="center">DEBE SUBSANAR:</p> <p>El proponente debe aportar anexo modificatorio de la póliza presentada con la propuesta en el cual se incluyan los eventos en los que se cubre a la Contratante, de conformidad con lo señalado en los términos de referencia:</p> <p>“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p> <p><i>El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES con las siguientes características:</i></p> <p>(...)</p> <p>3. Deberá señalar expresamente que la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. |
|--|--|--|---|

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | |
|---|-----------------------|---------|---------------|--|
| | | | | <p><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (...)."</i></p> <p style="text-align: center;">NO SUBSANACIÓN</p> <p>El proponente en el anexo modificatorio de la póliza NO incluyó el evento: "<i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato</i>", en la carátula de la póliza.</p> <p>Por lo anterior se RECHAZA, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1.37.26 y 1.37.28 de las Causales de rechazo de los Términos de Referencia que rezan: <u>"1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea".</u> <u>"1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia".</u></p> |
| Copia del Registro Único Tributario – RUT | 2.1.1.9. | 30 - 34 | CUMPLE | El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario. |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. – Formato 2 | 35 - 39 | CUMPLE | <p>Aporta certificado suscrito por HERNANDO QUINTERO MORA, revisor fiscal de la persona jurídica, el 6 de septiembre de 2022.</p> <p>Aportar documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> |
| Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto. | 2.1.1.11. | 18, 19 | CUMPLE | El representante del proponente WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta copia de la |

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | |
|---|-----------|---------------------|-------------------|---|
| | | | | matrícula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA. |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | No Aplica | NO APLICA | No Aplica |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | No Aplica | NO APLICA | No Aplica |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.1.14 | Archivo 2 1 -546 | VERIFICADO | Aporta documento de fecha 2022/09/05. Se consulta RUES 14 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. |
| Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo. | 2.1.1.15. | Consultado | VERIFICADO | No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 13 de septiembre de 2022. |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-079-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERÍA COLOMBIANA, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:

Fiduciaria BBVA:

Sin reporte de contratos.

Fiduagraria:

Sin reporte de contratos.

Fidubogota:

Sin reporte de contratos.

Fiduoccidente:

Sin reporte de contratos.

Fidupopular:

Sin reporte de contratos.

Fiduprevisora:

Sin reporte de contratos.

Findeter:

Sin reporte de contratos.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATICBF-O-079-2022

OBJETO: “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4”.

PROPONENTE No. 3 CONSORCIO CCA-079

Representante
ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA
C.C. No. 79.661.027

Conformado por:

**Integrante No. 1
CONSULTORÍA E IMAGEN S.A.S.**

NIT. 830.119.490-1
Porcentaje de participación: 50%
Representante Legal:
YADIRA CONTRERAS RINCON
C.C. No. 60.334.358

**Integrante No. 2
ANCLA INGENIERÍA S.A.S**

NIT. 800.113.187-6
Porcentaje de participación: 20%
Representante Legal:
OMAR ENRIQUE SÁNCHEZ GONZÁLEZ
C.C. No. 91.507.981

**Integrante No. 3
COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**

NIT. 830.054.826-1

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Porcentaje de participación: 30%
Representante Legal:
 ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA
 C.C. No. 79.661.027

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROponente | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|------------------------------|---|--------------------------------|---|
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 2.1.1.1 | 5 - 7 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 9 de septiembre de 2022 suscrita por ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79661027, en calidad de representante del proponente plural. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.2. | Integrante 1 10 - 16 Integrante 2 18 - 25 Integrante 3 27 - 32 | CUMPLE | <p>Integrante 1 Nombre: CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S. Fecha de expedición: 06/09/2022. Domicilio: BOGOTÁ D.C. Término de Constitución: por Acta No. 0000001 de Asamblea Constitutiva del 23 de abril de 2003, inscrita el 23 de abril de 2003. Término de Duración: Indefinido. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: LILIANA BUITRAGO OSORIO C.C. 52504163.</p> <p>Integrante 2 Nombre: ANCLA INGENIERIA S.A.S. Fecha de expedición: 29/08/2022 Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: E.P. No. 5.213 Notaría 25 de Bogotá del 9 de noviembre de 1.990, inscrita el 28 de noviembre de 1.990.</p> |

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

| | | | |
|---|--------------------------------|----------------|--|
| | | | <p>Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: No registra.</p> <p>Integrante 3 Nombre: COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. Fecha de expedición: 01/09/2022 Domicilio: Barranquilla. Término de Constitución: por Escritura Pública número 469 del 17/02/1999, de la Notaria 51 a. de Bogotá, inscrito(a) en Cámara de Comercio el 18/11/2020. Por Acta número 1 del 05/10/2020, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Bogotá, inscrito(a) en Cámara de Comercio el 18/11/2020 bajo el número 390.917 del libro IX, la sociedad Cambio su domicilio de la ciudad de Bogotá donde se encontraba inscrita desde el 17/02/1999 a la ciudad de Barranquilla. Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Edwin Octavio Devia Morales C.C. 79749986.</p> |
| <p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p> | <p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p> | <p>34 - 36</p> | <p align="center">CUMPLE (SUBSANÓ)</p> <p>Fecha constitución: 9 de septiembre de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal del proponente. Domicilio: Bogotá D.C.</p> |

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: solidaria e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: por todo el plazo de vigencia del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más.</p> <p style="text-align: center;">DEBE SUBSANAR:</p> <p>El proponente debe aclarar el documento de conformación del consorcio, señalando la ciudad y/o municipio en el cual se ubica el domicilio del mismo, de conformidad con lo señalado en los términos de referencia:</p> <p>“2.1.1.3. CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA):</p> <p><i>El proponente tiene que presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos de la siguiente información:</i> (...)” 3. Domicilio de la figura asociativa. (...)”</p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN</p> <p><u>El proponente en oportunidad subsanó allegando el documento de constitución ajustado, en el cual se señala expresamente</u></p> |
|--|--|--|---|

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | <u>dirección y domicilio del Consorcio.</u> |
|--|----------|--|-----------------------------|--|
| Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural | 2.1.1.4. | Integrante 1 38 Integrante 2 40 Integrante 3 39 | CUMPLE | Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica. |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5. | 44 - 49 | CUMPLE | Aportados de fecha 6 de septiembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable fiscal . |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6. | 50 - 55 | CUMPLE | Aportados de fecha 6 de septiembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable disciplinario . |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.7. | No aporta | CUMPLE | Consultado el 14 de septiembre de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.7. | 56 - 58 | CUMPLE | Aportados de fecha 6 de septiembre de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor. |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 9 de septiembre de 2022. Hasta 9 de enero de 2023. Valor Presupuesto oficial: (\$4,306,096,709.00) 10% \$430.609.670,9 | 2.1.1.8. | 60 - 66 | CUMPLE (SUBSANÓ) | Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 21-45-101383985. Tomador: CONSORCIO CCA-079. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA con NIT. 830.053.691-8. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: están correctamente relacionados. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la |

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>póliza. Valor asegurado: \$430.609.670,90 Vigencia de los amparos: Desde el 07/09/2022 hasta el 16/01/2023. Soporte de pago: si aporta.</p> <p align="center">DEBE SUBSANAR:</p> <p>El proponente debe allegar el soporte de pago de la póliza presentada con la propuesta, de conformidad con lo señalado en los términos de referencia:</p> <p>“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p> <p><i>El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES con las siguientes características:</i></p> <p>(...)</p> <p><u>NOTA 2. Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencia sin lugar a dudas el pago de la misma, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.</u></p> <p>(...)”</p> <p align="center">SUBSANACIÓN</p> <p>El proponente en oportunidad subsanó allegando el soporte de pago de la póliza No. 101383985.</p> |
|--|--|--|--|

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

| | | | | |
|--|----------------------------------|--|---|--|
| <p>Copia del Registro Único Tributario – RUT</p> | <p>2.1.1.9.</p> | <p>Integrante 1 77 - 82 Integrante 2 68 - 71 Integrante 3 72 - 76</p> | <p align="center">CUMPLE</p> | <p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p> |
| <p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p> | <p>2.1.1.10. – Formato 2</p> | <p>Integrante 1 88 - 89 Integrante 2 84 - 85 Integrante 3 86 - 87, 780 - 782</p> | <p align="center">CUMPLE (SUBSANÓ)</p> | <p>Integrante 1: Aporta certificado suscrito por LILIANA BUITRAGO OSORIO, revisor fiscal de la persona jurídica, el 9 de septiembre de 2022.</p> <p>Aporta documentos de la revisora fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificado suscrito por OMAR ENRIQUE SANCHEZ GONZALEZ, representante legal de la persona jurídica, el 9 de septiembre de 2022.</p> <p>Integrante 3: Aporta certificado suscrito por EDWIN OCTAVIO DEVIA MORALES, revisor fiscal de la persona jurídica, el 9 de septiembre de 2022.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p align="center">DEBE SUBSANAR:</p> <p>El proponente debe aportar copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de LILIANA BUITRAGO OSORIO, revisora fiscal del integrante CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S. y certificado vigente de antecedentes</p> |

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

| | | | | |
|--|-----------|---------|---------------|---|
| | | | | <p>disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de EDWIN OCTAVIO DEVIA MORALES, revisor fiscal del integrante COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSULTORES S.A.S., de conformidad con lo señalado en los términos de referencia:</p> <p>“2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.</p> <p><i>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</i></p> <p>(...)</p> <p><u>Nota 1: En caso de que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</u></p> <p>(...).”</p> <p align="center">SUBSANACIÓN</p> <p><u>El proponente en oportunidad subsanó allegando los documentos de LILIANA BUITRAGO OSORIO, revisora fiscal de CONSULTORÍA E IMAGEN S.A.S. y de EDWIN OCTAVIO DEVIA MORALES, revisor fiscal de COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.</u></p> |
| Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto. | 2.1.1.11. | 91 - 92 | CUMPLE | La propuesta es avalada por ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta certificado de |

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | |
|---|-----------|--|-------------------|---|
| | | | | vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA. |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | No Aplica | NO APLICA | No Aplica |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | No Aplica | NO APLICA | No Aplica |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.1.14 | Integrante 1 95 - 519 Integrante 2 521 - 651 Integrante 3 653 - 750 | VERIFICADO | <p>Integrante 1. Aporta documento de fecha 2022/08/08. Se consulta RUES 14 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2. Aporta documento de fecha 2022/08/29. Se consulta RUES 14 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3. Aporta documento de fecha 2022/08/11. Se consulta RUES 14 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> |
| Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo. | 2.1.1.15. | Consultado | VERIFICADO | No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 13 de septiembre de 2022. |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-079-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO CCA-079**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será

RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:

Fiduciaria BBVA:

Se reportó el siguiente contrato PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022.

Fiduagraria:

Sin reporte de contratos.

Fidubogota:

Sin reporte de contratos.

Fiduoccidente:

Sin reporte de contratos.

Fidupopular:

Sin reporte de contratos.

Fiduprevisora:

Sin reporte de contratos.

Findeter:

Sin reporte de contratos.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATICBF-O-079-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4”.

PROPONENTE No. 4 SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.

NIT. 800.205.914-1

Representante legal

FLAMINIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C.C. No. 4.266.600

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|--|
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 2.1.1.1 | 1 – 3 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 9 de septiembre de 2022 suscrita por FLAMINIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.266.600, en calidad de representante legal del proponente. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.2. | 4 - 13 | CUMPLE | <p>Nombre: SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.</p> <p>Fecha de expedición: 31 de agosto de 2022.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C.</p> <p>Término de Constitución: Escritura Pública No. 259 Notaría 22 de Santafé de Bogotá del 2 de febrero de 1.993, inscrita el 23 de febrero de 1.993.</p> <p>Término de Duración: Indefinida.</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Revisor Fiscal: Diana Rocio Agudelo Ramírez C.C. No. 52966412.</p> |

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | |
|--|------------------------|-----------|------------------|--|
| Documento constitución del proponente plural (si aplica): | 2.1.1.3. 2.1.1.3.1. | No Aplica | NO APLICA | No Aplica |
| Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural | 2.1.1.4. | 14 | CUMPLE | Aporta documento de identificación del representante legal de persona jurídica. |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5. | No aporta | CUMPLE | Consultado el 14 de septiembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable fiscal . |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6. | No aporta | CUMPLE | Consultado el 14 de septiembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable disciplinario . |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.7. | No aporta | CUMPLE | Consultado el 14 de septiembre de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.7. | No aporta | CUMPLE | Consultado el 14 de septiembre de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor. |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 9 de septiembre de 2022. Hasta 9 de enero de 2023. Valor Presupuesto oficial: (\$4,306,096,709) 10% 430.609.670,9 | 2.1.1.8. | 15 - 17 | CUMPLE | Aseguradora: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Formato: SEGURO CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES. Póliza No.: 3427989-3. Tomador: SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA con NIT. 830.053.691-8. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: no aplica. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$430.609.671. Vigencia de los amparos: Desde el 07/09/2022 hasta el |

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | |
|---|--------------------------|-------------|-------------------|--|
| | | | | 22/01/2023. Soporte de pago: si aporta. |
| Copia del Registro Único Tributario – RUT | 2.1.1.9. | 18, 24 - 28 | CUMPLE | El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario. |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. – Formato 2 | 19 - 23 | CUMPLE | Aporta certificado suscrito por Diana Rocio Agudelo Ramírez, revisora fiscal de la persona jurídica, el 1 de septiembre de 2022. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. |
| Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto. | 2.1.1.11. | No Aplica | NO APLICA | No Aplica |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | 3, 29 - 32 | CUMPLE | La propuesta es avalada por EMERSON DOMINGO GONZALEZ FANDIÑO, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | No Aplica | NO APLICA | No Aplica |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.1.14 | 33 - 723 | VERIFICADO | Aporta documento de fecha 2022/08/18. Se consulta RUES 14 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. |
| Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo. | 2.1.1.15. | Consultado | VERIFICADO | No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 13 de septiembre de 2022. |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-079-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:

Fiduciaria BBVA:

Sin reporte de contratos.

Fiduagraria:

Sin reporte de contratos.

Fidubogota:

Sin reporte de contratos.

Fiduoccidente:

Sin reporte de contratos.

Fidupopular:

Sin reporte de contratos.

Fiduprevisora:

Sin reporte de contratos.

Findeter:
Sin reporte de contratos.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATICBF-O-079-2022

OBJETO: “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4”.

PROPONENTE No. 5 CONSORCIO ICBF PACÍFICO

Representante
CARMELO SANJUANES MEDINA
C.C. No. 7.697.417

Conformado por:

**Integrante No. 1
INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC**

NIT. 813.008.121-9
Porcentaje de participación: 35%
Representante Legal:
CARMELO SANJUANES MEDINA
C.C. No. 7.697.417

**Integrante No. 2
ISAIAS VARGAS GONZALEZ**

C.C. No. 7.710.012
Porcentaje de participación: 35%

**Integrante No. 3
LCQ INGENIERIA SAS**

NIT. 900.736.663-7
Porcentaje de participación: 30%
Representante Legal:
JOSE LEONARDO CORTEZ QUINTERO
C.C. No. 16.802.151

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|------------------------------|---|--------------------------------|--|
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 2.1.1.1 | 2 - 5 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 2 de septiembre de 2022 suscrita por CARMELO SANJUANES MEDINA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.697.417, en calidad de representante del proponente plural. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.2. | Integrante 1 24 - 32 Integrante 2 No aplica Integrante 3 38 - 44 | CUMPLE | <p>Integrante 1 Nombre: INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC Fecha de expedición: 20/08/2022. Domicilio: Neiva. Término de Constitución: por Escritura Pública 1791 de 06 de agosto de 2001 de la Notaría 3 de Neiva, inscrita el 13 de agosto de 2001. Término de Duración: Hasta el 02 de octubre de 2074. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: CARLOS ARTURO PUENTES MÉNDEZ C.C. 7690512.</p> <p>Integrante 3 Nombre: LCQ INGENIERÍA S.A.S. Fecha de expedición: 26/08/2022. Domicilio: Cali. Término de Constitución: por documento privado del 9 de mayo de 2014, inscrita el 30 de mayo de 2014. Término de Duración: indefinido. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> |

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | |
|--|------------------------|--|---------------|---|
| | | | | <p>Limitación RL: no se registra limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Revisor Fiscal: GIOVANNI JOSÉ DÍAZ BUSTILLO C.C. 85470057.</p> |
| Documento constitución del proponente plural (si aplica): | 2.1.1.3. 2.1.1.3.1. | 13 - 15 | CUMPLE | <p>Fecha constitución: 2 de septiembre de 2022</p> <p>Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante principal del proponente.</p> <p>Domicilio: Neiva - Huila.</p> <p>Tipo de participación: Consorcio.</p> <p>Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p>Responsabilidad: solidaria, mancomunada e ilimitada.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Distribución porcentual no supera el 100%: cumple.</p> <p>Duración: plazo de ejecución del contrato y un (1) años más. Y en todo caso hasta la liquidación del contrato.</p> |
| Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural | 2.1.1.4. | Integrante 1 17 Integrante 2 18 Integrante 3 19 | CUMPLE | Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica. |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5. | 47, 48, 54, 59, 60 | CUMPLE | <p>Aportado del 3 y 5 de septiembre de 2022.</p> <p>No se encuentra reportado como responsable fiscal</p> |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6. | 49, 50, 55, 61, 62 | CUMPLE | <p>Aportado del 5 de septiembre de 2022.</p> <p>No se encuentra reportado como responsable disciplinario.</p> |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.7. | 51, 56, 63 | CUMPLE | <p>Aportado del 5 de septiembre de 2022.</p> <p>No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p> |

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | |
|--|----------|------------|-----------------------------|--|
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.7. | 52, 57, 64 | CUMPLE | <p>Aportados de fecha 5 de septiembre de 2022.</p> <p>No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.</p> |
| <p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 9 de septiembre de 2022. Hasta 9 de septiembre de 2022.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$4,306,096,709) 10% 430.609.670,9</p> | 2.1.1.8. | 66 - 70 | CUMPLE (SUBSANÓ) | <p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 61-45-101020249. Tomador: CONSORCIO ICBF PACÍFICO. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA con NIT. 830.053.691-8. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: están correctamente relacionados. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 430.609.671 Vigencia de los amparos: Desde el 7/09/2022 hasta el 7/02/2023. Soporte de pago: si aporta.</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR:</u></p> <p>El proponente debe aportar anexo modificatorio de la póliza presentada con la propuesta en el cual se ajuste la vigencia de la garantía a 4 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria (hasta 9 de enero de 2023), de conformidad con lo señalado en los términos de referencia:</p> <p>“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p> <p><i>El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su</i></p> |

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | |
|--|-----------------------|--|---------------|--|
| | | | | <p>oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en <u>FORMATO ENTRE PARTICULARES</u> con las siguientes características:</p> <p>(...)</p> <p>6. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el mismo.</p> <p>(...)"</p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN</p> <p><u>El proponente en oportunidad subsanó allegando el anexo 1 modificador de la póliza con una vigencia desde el 07/09/2022 hasta el 07/02/2023, con lo cual se cumple el requisito de los cuatro (4) meses de vigencia de la póliza.</u></p> |
| Copia del Registro Único Tributario – RUT | 2.1.1.9. | Integrante 1 73 Integrante 2 75 Integrante 3 77 | CUMPLE | Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario. |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. – Formato 2 | Integrante 1 80 - 90 Integrante 2 92 - 95 Integrante 3 97 - 103 | CUMPLE | <p>Integrante 1: Certificado suscrito por CARLOS ARTURO PUENTES MÉNDEZ, revisor fiscal de la persona jurídica, el 3 de septiembre de 2022.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Integrante 2: Certificado suscrito por ISAÍAS VARGAS GONZÁLEZ, persona natural, el 3 de septiembre.</p> |

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | |
|--|-----------|---|-------------------|---|
| | | | | <p>Integrante 3: Certificado suscrito por GIOVANNI JOSÉ DÍAZ BUSTILLO, revisor fiscal de la persona jurídica, el 3 de septiembre de 2022.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> |
| Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto. | 2.1.1.11. | No Aplica | NO APLICA | No Aplica |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | 5, 9 - 11 | CUMPLE | La propuesta es avalada por ISAÍAS VARGAS GONZÁLEZ, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | No Aplica | NO APLICA | No Aplica |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.1.14 | <p>Integrante 1 169 - 372</p> <p>Integrante 2 374 - 574</p> <p>Integrante 3 576 - 587</p> | VERIFICADO | <p>Integrante 1. Aporta documento de fecha 2022/08/20. Se consulta RUES 15 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3. Aporta documento de fecha 2022/08/26. Se consulta RUES 15 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3. Aporta documento de fecha 2022/08/26. Se consulta RUES 15 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> |
| Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo. | 2.1.1.15. | Consultado | VERIFICADO | No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 13 de septiembre de 2022. |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-079-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO ICBF PACÍFICO, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:

Fiduciaria BBVA:

Sin reporte de contratos.

Fiduagraria:

Sin reporte de contratos.

Fidubogota:

Se reporta el siguiente contrato:
PAF-ATF-O-046-2020

Fiduoccidente:

Sin reporte de contratos.

Fidupopular:

Sin reporte de contratos.

Fiduprevisora:

Se reportaron los siguientes contratos:

PAF-MEN3-O-082-2021

PAF-EUC-O-029-2022

Findeter:

Sin reporte de contratos.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

| | |
|----------------------------|--|
| Convocatoria No. | PAF-ATICBF-O-079-2022 |
| Objeto: | CONTRATAR LA "ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4". |
| Fecha de diligenciamiento: | 21/09/2022 |
| Tipo de Proponente: | PERSONA JURÍDICA |
| No de Proponente: | 2 |
| Proponente: | SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S.- SEINGECOL |
| Representante Legal: | WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA C.C.: 7.711.612 |

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO) |
|----|---|---------------|---|---|
| 1 | SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S.- SEINGECOL | 900.072.667-5 | 100,00% | NO |

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

*** CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | ASPECTO | CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO | No de Contrato | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE |
|--|-----------|---|---|--|-----------|
| | a. | | La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. | 298-2017. | 0,00 |
| 35-2016. | | | | 0,00 | |
| 1314-2019. | | | | 0,00 | |
| TOTAL | | | | 0,00 | |
| b. | | El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. | 1314-2019. | 0,00 | NO |
| | | | TOTAL | 0,00 | |
| c. | | Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales. | - | NO | |

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 1.900 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos y planos previos de planeación de un proyecto que responde de manera integral las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su complejidad y magnitud.

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.

- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

- **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:** Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. El reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención del mismo.

- **ÁREA CUBIERTA:** La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

Nota 2: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.com/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 6: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

Nota 7: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

| | | | |
|--|----|------------------|-------|
| Presupuesto Estimado PE - Total | \$ | 4.306.096.709,00 | Pesos |
| Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 veces el PE) | \$ | 6.459.145.063,50 | Pesos |
| | | 6.459,15 | SMMLV |
| Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE) | \$ | 3.014.267.696,30 | Pesos |
| | | 3.014,27 | SMMLV |

| | | | | |
|---|--|------------------|---|--|
| Contrato 1: No | 298-2017. | | | |
| Objeto: | REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. | | | |
| Fecha de terminación | Dia/Mes/Año | 24/08/2018 | Componente que acredita | Cantidad (SMMLV) |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ | 3.272.917.796,00 | a. (1,5 veces el valor del PE) | 0,00 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | | 0,00 | b. (0,7 veces el valor del PE) | - |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | | 0,00 | c. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales. | - |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | PERSONA JURÍDICA | | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 100,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S.- SEINGECOL |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN-GOBERNACIÓN DEL HUILA debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Teniendo en cuenta, que dentro de la documentación presentada se evidencian alcances diferentes a la experiencia específica solicitada, dado que incluye la actividad de "ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN", se da aplicación a lo establecido dentro de los términos de referencia donde aduce: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 1.900 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.". Sin embargo con la documentación aportada por el proponente no se evidencia el área cubierta mínima, asimismo no especifica los montos asociados a la actividad únicamente de CONSTRUCCIÓN.</p> <p>Por lo anterior, se requiere subsanar aportando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita evidenciar EL ÁREA CUBIERTA MÍNIMA o los montos asociados únicamente a la actividad de CONSTRUCCIÓN.</p> <p>Por esta razón, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p> | | | |
| Observación subsanación: | El proponente dentro de los plazos establecidos remitió observación la cual se responde dentro del cuerpo del informe. Sin embargo, a pesar de haberle solicitado allegar documentación adicional con el fin de dar claridad a la experiencia aportada, no remitió la documentación requerida dentro de los plazos establecidos, por lo anterior, el contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. | | | |
| Contrato 2: No | 35-2016. | | | |
| Objeto: | ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LAS VEREDAS EL CAUCHAL, PEÑA NEGRA, MONSERRATE, CAMPOALEGRE Y CP EL SOCORRO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL-DEPARTAMENTO DEL HUILA. | | | |
| Fecha de terminación | Dia/Mes/Año | 3/03/2017 | Componente que acredita | Cantidad (SMMLV) |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ | 1.385.532.291,00 | a. (1,5 veces el valor del PE) | 0,00 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | | 0,00 | b. (0,7 veces el valor del PE) | - |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | | 0,00 | c. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales. | - |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | CONSORCIO | | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 85,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S.- SEINGECOL |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>COPIA DEL CONTRATO DE OBRA emitido por el MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA debidamente suscrito.</p> <p>CERTIFICACIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL emitido por el MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA debidamente suscrito.</p> <p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL debidamente suscrita por las partes.</p> <p>ACTA DE LIQUIDACIÓN emitido por el MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Dentro de la documentación presentada se evidencia que las cubiertas, se ejecutaron dentro de instituciones educativas, sin embargo la experiencia presentada no cumple con la definición establecida para CONSTRUCCIÓN dentro de los terminos de referencia, la cual indica:</p> <p>(...)*- CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición(...)</p> <p>Teniendo en cuenta que el alcance del contrato es la instalación de cubiertas en polideportivos de instituciones educativas ya existentes, por lo tanto el proponente deberá presentar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el cumplimiento de la experiencia específica (CONSTRUCCIÓN TOTAL DE LOS POLIDEPORTIVOS).</p> <p>Por esta razón, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p> | | | |
| Observación subsanación: | El proponente dentro de los plazos establecidos remitió observación la cual se responde dentro del cuerpo del informe. Sin embargo, a pesar de haberle solicitado allegar documentación adicional con el fin de dar claridad a la experiencia aportada, no remitió la documentación requerida dentro de los plazos establecidos, por lo anterior, el contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Contrato 3: No | 1314-2019. | | |
| Objeto: | CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. | | |
| Fecha de terminación | Día/Mes/Año | Componente que acredita | Cantidad (SMMLV) |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ 3.807.018.087,00 | a. (1,5 veces el valor del PE) | 0,00 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 0,00 | b. (0,7 veces el valor del PE) | 0,00 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 0,00 | c. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales. | - |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | CONSORCIO | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 40,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA <u>SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S.- SEINGECOL</u> |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN-GOBERNACIÓN DEL HUILA debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación y valor ejecutado. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL debidamente suscrita por las partes.</p> <p>Teniendo en cuenta, que dentro de la documentación presentada se evidencian alcances diferentes a la experiencia específica solicitada, dado que incluye la actividad de "MEJORAMIENTO", se da aplicación a lo establecido dentro de los términos de referencia donde aduce: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 1.900 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.", sin embargo con la documentación aportada por el proponente no se evidencia el área cubierta mínima, asimismo no especifica los montos asociados a la actividad únicamente de CONSTRUCCIÓN.</p> <p>Por lo anterior, se requiere subsanar aportando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita evidenciar EL ÁREA CUBIERTA MÍNIMA o los montos asociados únicamente a la actividad de CONSTRUCCIÓN.</p> <p>Por esta razón, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p> | | |
| Observación subsanación: | El proponente dentro de los plazos establecidos remitió observación la cual se responde dentro del cuerpo del informe. Sin embargo, a pesar de haberle solicitado allegar documentación adicional con el fin de dar claridad a la experiencia aportada, no remitió la documentación requerida dentro de los plazos establecidos, por lo anterior, el contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. | | |
| Observación general: | El proponente NO CUMPLE con las condiciones a), b) y c) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA e incurre en la siguiente causal de rechazo: 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. | | |